



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 248 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 016-CSPTMSC-2017, en cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 138 - GADMLA - 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Resolución de Concejo Nro. 138 - GADMLA - 2017, de fecha 07 de julio de 2017, en la que resuelven: " Que el Informe N° 010-csptmsc-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre asignación de nichos en el cementerio nuevo a favor del Sindicato Único de Obreros Municipales del Cantón Lago Agrio "SUOMCLA", regrese a la misma Comisión, a fin de que se haga el análisis respectivo, así como se tenga el informe jurídico, luego se haga el informe al Concejo Municipal;
2. Con Oficio Nro. 036-CSPTMSC-GADMLA-2017, de fecha 03 de agosto de 2017, suscrito por el Concejal Javier Pazmiño, en el que solicita a Gestión de Servicios Públicos, emita un informe en el que haga conocer cuántas bóvedas han sido entregadas al Sindicato en mención, desde que entró en vigencia el Décimo Contrato Colectivo de Trabajo entre la I. Municipalidad del Cantón Lago Agrio y el Comité Central Único de Obreros Municipales de Lago Agrio, y demás información que crea necesaria para que la Comisión pueda continuar con trámite;
3. Mediante Informe N. 56-GADMLA-DSP-2017, de fecha 04 de septiembre de 2017, suscrito por el Director de Gestión de Servicios Públicos, mediante el cual informa que el Administrador de Cementerio municipal da a conocer que el sindicato Único de Obreros Municipales del Cantón Lago Agrio, cuenta con un bloque de bóvedas de 108 nichos los cuales se encuentran totalmente ocupados; además que de acuerdo a la información recabada, el bloque de bóvedas fueron construidas en la administración del Lic. Máximo Abad Jaramillo, en el periodo 1996-2000, el cual no existe ninguna documentación en el archivo del cementerio ni en las demás dependencias municipales;

4. Con Oficio Nro. 040 CSPTMSC-GADMLA-2017, suscrito por el concejal Javier Pazmiño, presidente de la Comisión, solicita al Procurador Síndico realice el análisis de toda la documentación y emita su criterio jurídico, si es o no procedente lo solicitado por SUOMCLA;
 5. Informe No. 56-GPS-GADMLA-2017, de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, procurador Síndico del GADMLA, en el que sugiere lo que textualmente se señala: "De acuerdo al estudio y valoración legal documentada que acompaña al expediente No., se colige, que en ausencia de documentación que haga referencia a la ocupación de nichos en número de 108 a favor de esta Organización Obrera, que no existe constancia de este hecho, puesto que se estaría violando la disposición del artículo 462 del COOTAD, que prohíbe cualquier cosa de contrato o resolución en que se encuentre de por medio bienes municipales. En lo principal, existe pronunciamiento favorable para dar cumplimiento con lo que reza del artículo 25 del contrato colectivo de trabajo del Sindicato único de Obreros del Ilustre Municipio de Lago Agrio;
 6. En sesión extraordinaria, realizada el 14 de noviembre de 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis del Informe No. 56-GPS-GADMLA-2017, de Gestión de Procuraduría Síndica, con la presencia del Concejal Javier Pazmiño y Vicealcaldesa Evelin Ormazza, Presidente e Integrante respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Abg. Willám Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Dra. María Isabel Galarza, Comisaria Municipal, Sr. Rolando Valverde, Administrador de Cementerio Municipal;
- Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, por mayoría **RESUELVE:**
sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ **Se apruebe el Informe No. 56-GPS-GADMLA-2017, de fecha 17 de octubre de 2017, de Gestión de Procuraduría Síndica.**
- ✓ **Se disponga a quien corresponda para que elabore un proyecto de Ordenanza, con el fin de exonerar el pago de arrendamiento de los 90 nichos entregados sin documentación al Sindicato Único de Obreros Municipales del Cantón Lago Agrio "SUOMCLA";**
- ✓ **Que a partir de la vigencia de la nueva Ordenanza que se creará para exonerar el pago de arrendamiento de los 90 nichos, se proceda al cobro de los mismos por concepto de arrendamiento.**

Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Extraordinaria, del trece de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 016-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre legalización de nichos a favor del Sindicato Único de Obreros Municipales del cantón Lago Agrio "SUOMCLA";



Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 016-CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre legalización de nichos a favor del Sindicato Único de Obreros Municipales del cantón Lago Agrio "SUOMCLA".-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de diciembre de 2017


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

